

**Envigado, 14 de abril de 2026**

Estimadas familias,

Deseamos que se encuentren muy bien, al igual que sus seres queridos.

Mantener los altos estándares que nos caracterizan (currículo enriquecido, alianzas con universidades como EAFIT y ESIC, los programas AP, y la acreditación internacional Cognia) implica un compromiso sostenido con la calidad en cada dimensión del colegio. Es desde ese compromiso que les presentamos la **propuesta tarifaria para el ciclo escolar 2026–2027**.

De acuerdo con la normativa vigente, dicha propuesta fue presentada ante los **Consejos Directivos** del Centro Educativo Jardín Infantil Bambolino y del Colegio Cumbres en sesión plenaria presencial celebrada el día de hoy, 14 de abril de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto por el **Ministerio de Educación Nacional**, durante estas sesiones se abordaron los siguientes puntos:

Las tarifas en materia de educación en Colombia están reguladas por el Ministerio de Educación Nacional, el cual expide anualmente una resolución que aplica para el siguiente ciclo escolar en todos los colegios del país. En esta ocasión, se trata de la [Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025](#), que establece los criterios, variables e ítems que las instituciones deben tener en cuenta al definir su propuesta tarifaria.

Las autoridades competentes determinan la regulación tarifaria para cada sector económico. En el caso del sector educativo, es el **Ministerio de Educación Nacional quien define los parámetros para la clasificación de los colegios** y, con base en ello, los incrementos permitidos. Estos incrementos no se calculan exclusivamente con base en el IPC, sino que también incluyen variables como:

- Certificaciones de calidad y acreditaciones internacionales
- Nivel de permanencia estudiantil según el SIMAT (Sistema Integrado de Matrículas)
- Implementación de estrategias de educación inclusiva (Decreto 1421 de 2017)



SC 6546-1  
CER 125829



- Reconocimiento a la labor docente (Decreto 596 de 2025, Acuerdo Parcial No. 2 Mesa Sectorial de Educación de 2025, Decreto 2277 de 1979)

La resolución también establece que los colegios clasificados en el **régimen de libertad regulada** (máxima calificación) como resultado de su autoevaluación, tienen la facultad de aplicar un incremento libre en la tarifa del **primer grado autorizado**. Esta autoevaluación otorga puntajes adicionales por estrategias de educación inclusiva y mejora continua, lo que incide en la clasificación de las instituciones según lo dispuesto en el **Decreto 1075 de 2015**.

El Centro Educativo Bambolino (CEJIB) y el Colegio Cumbres son instituciones legalmente independientes; sin embargo, operan bajo un acuerdo de cooperación educativa que garantiza la continuidad del proceso formativo. Por esta razón, **las tarifas de ambas instituciones son diferentes**.

Ambas instituciones se encuentran clasificadas en el **régimen de libertad regulada**. Por lo tanto, en los grados **B1, B2, K3, K4** (Prejardín) y **1.º** (Transición), el incremento será del **9,5%**. Este incremento se ha definido a partir de una lectura del contexto económico, político y social del país.

Para los demás grados, **K5** (jardín) será del **8,8%** y de **2.º** (primero) a **12.º** (undécimo) del **9,1%**, este incremento se ha definido en cumplimiento a las variables establecidas en la resolución, así:



SC 6546-1  
CER 125829



CEJIB		
CONCEPTO	Máximo autorizado por el MEN Aplica para K5	Libertad regulada autorizada por el MEN Aplica para: B1, B2, K3 y K4
IPC agosto 2025 según Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025	5,1%	5,1%
Régimen libertad regulada por certificación de calidad	1,0%	1,0%
Índice de permanencia	0,5%	0,5%
Educación inclusiva	NA	0,3%
Reconocimiento a la labor docente	2,2%	2,2%
Índice de balance financiero	NA	0,4%
<b>TOTAL</b>	<b>8,8%</b>	<b>9,5%</b>

CUMBRES	
Máximo autorizado por el MEN Aplica de 2° a 12°	Libertad regulada autorizada por el MEN Aplica para 1°
5,1%	5,1%
1,0%	1,0%
0,5%	0,5%
0,3%	0,3%
2,2%	2,2%
NA	0,4%
<b>9,1%</b>	<b>9,5%</b>



SC 6546-1  
CER 125829



## A continuación, presentamos la propuesta de tarifas:

Código Dane	Grado	% Incremento	Tarifa anual (Matrícula + Pensiones)	Matrícula (10% de tarifa anual)	Tarifa Pensión (10 Meses)
CEJIB	B1	9,5%	\$ 17.938.573	\$ 1.793.857	\$ 1.614.472
	B2		\$ 17.938.573	\$ 1.793.857	\$ 1.614.472
	K3		\$ 20.959.930	\$ 2.095.993	\$ 1.886.394
	Pre Jardín-K4		\$ 20.959.930	\$ 2.095.993	\$ 1.886.394
	Jardín-K5	8,8%	\$ 20.825.940	\$ 2.082.594	\$ 1.874.335

Código Dane	Grado	% Incremento	Tarifa anual (Matrícula + Pensiones)	Matrícula (10% de tarifa anual)	Tarifa Pensión (10 Meses)
CUMBRES	Transición (1° Int.)	9,5%	\$ 35.337.115	\$ 3.533.712	\$ 3.180.340
	Primero (2° Int.)	9,1%	\$ 35.208.030	\$ 3.520.803	\$ 3.168.723
	Segundo (3° Int.)		\$ 34.692.492	\$ 3.469.249	\$ 3.122.324
	Tercero (4° Int.)		\$ 34.692.492	\$ 3.469.249	\$ 3.122.324
	Cuarto (5° Int.)		\$ 34.692.492	\$ 3.469.249	\$ 3.122.324
	Quinto (6° Int.)		\$ 34.692.496	\$ 3.469.250	\$ 3.122.325
	Sexto (7° Int.)		\$ 33.659.863	\$ 3.365.986	\$ 3.029.388
	Séptimo (8° Int.)		\$ 33.659.863	\$ 3.365.986	\$ 3.029.388
	Octavo (9° Int.)		\$ 32.052.678	\$ 3.205.268	\$ 2.884.741
	Noveno (10° Int.)		\$ 29.484.955	\$ 2.948.495	\$ 2.653.646
	Décimo (11° Int.)		\$ 28.559.783	\$ 2.855.978	\$ 2.570.380
	Undécimo (12° Int.)		\$ 28.559.783	\$ 2.855.978	\$ 2.570.380

El cálculo del incremento se realiza con base en el costo anual de la prestación del servicio, compuesto por una matrícula que representa el 10% del costo anual y 10 pensiones que representan el 90% restante. Por tanto, el ajuste se aplica sobre el valor total de la anualidad, y no exclusivamente sobre las mensualidades.

### Otros cobros periódicos

Conforme a lo establecido en **el Decreto 1075 de 2015**, los colegios privados podrán aplicar otros cobros de manera voluntaria. A continuación, les presentamos de manera precisa y detallada **los cobros voluntarios** que complementan nuestra propuesta de valor y a los cuales



SC 6546-1  
CER 125829



pueden acceder según la etapa escolar en la que se encuentran sus hijos. Al compartir esta información de forma clara y anticipada, buscamos que nuestras familias puedan planificar con tranquilidad los posibles gastos del año escolar, valoren la transparencia que nos caracteriza y se sientan acompañadas por nosotros en cada paso del proceso formativo.

### Otros cobros periódicos voluntarios por etapa escolar:

- [Jardín Infantil Bambolino: B1, B2, K3, Prejardín-K4 y Jardín-K5](#)
- [LE: Transición \(1.º Int.\), Primero \(2.º Int.\), Segundo \(3.º Int.\)](#)
- [UEMS: Tercero \(4.º Int.\), Cuarto \(5.º Int.\), Quinto \(6.º Int.\), Sexto \(7.º Int.\), Séptimo \(8.º Int.\)](#)
- [High School: Octavo \(9.º Int.\), Noveno \(10.º Int.\), Décimo \(11.º Int.\), Undécimo \(12.º Int.\)](#)

### Otros cobros voluntarios generales:

OTROS COBROS VOLUNTARIOS – GENERALES TARIFA 2026–2027	
<b>Certificados</b>	\$14.000
<b>Duplicado de diploma de Bachiller</b>	\$120.000

Estas tarifas entrarán en vigor a partir de **junio de 2026**. El pago de la matrícula, correspondiente al 10% del valor total de la anualidad, deberá realizarse **entre el 23 de junio y el 3 de julio de 2026**. En caso, de no matricular en estas fechas, se programará un periodo extemporáneo entre el 6 y el 10 de julio de 2026 como plazo máximo, con un recargo administrativo del 5%.

Las pensiones se facturarán mensualmente desde **agosto de 2026** hasta **mayo de 2027**. El pago anticipado del concepto de pensión estará habilitado entre el 6 y el 30 de julio de 2026.



SC 6546-1  
CER 125829



Si tienen alguna observación respecto al procedimiento llevado a cabo para el planteamiento de esta propuesta, pueden enviarnos un correo electrónico a [secretariaacademica@cumbresmedellin.edu.co](mailto:secretariaacademica@cumbresmedellin.edu.co) **antes del lunes 20 de abril de 2026.** Estaremos atentos y con gusto les responderemos.

Agradecemos sinceramente la confianza que han depositado en nosotros y reiteramos nuestro compromiso de mantener con ustedes una comunicación abierta, respetuosa y cercana.

Cordialmente,

*Elizabeth Marín B.*  
**Elizabeth Marín B.**  
Head of School  
Rectora

*J. Pablo R.*  
**Juan Pablo Rendón M.**  
Administrative &  
Finance Director  
Director Administrativo  
y Financiero

*Nataly Gómez M.*  
**Nataly Gómez M.**  
Preschool and Lower  
Elementary Dean  
Directora de Preescolar  
y Primaria Inferior



SC 6546-1  
CER 125829

